



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0430

-2013-GORE-ICA/PR

Ica 21 NOV. 2013

Visto el oficio N° 1430-2013 - GORE-ICA/GRDS, de fecha 15 de Noviembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica De Gobiernos Regionales que establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. En su Artículo 3° Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, el Artículo 8° numeral 4. De la Ley 27867 Ley Orgánica De Gobiernos Regionales, establece que "el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación.

Que, de conformidad con el Artículo 10°, numeral 2. Inc. a) de la acotada ley, establece que Los gobiernos regionales ejercen competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, en Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo; é Inc. b) Salud pública.

Que, el Artículo 46° Inc. d) de la Ley 27867, establece "Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos"; Inc. e) "Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población".

Que, el Artículo 49° Inc. g) establece "Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales".



Que, en el Artículo 60° Inc. b) establece "Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional..." y el Inc. h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad".

Que, los integrantes de las Instituciones públicas, privadas y de la Sociedad Civil de Ica, impulsaron una Campaña Regional sobre el **"Buen Trato Para la Niñez"**, con el objetivo de lograr una movilización ciudadana a nivel nacional y descentralizada que logre sensibilizar a, por lo menos, un millón de personas en las 26 regiones del país y 70,000 personas en la región Ica, visibilizando una cultura de "Buen trato" hacia las niñas, los niños y los adolescentes, poner el tema en la Agenda pública para la práctica de una cultura de paz y de buenas relaciones humanas, especialmente de relaciones inter generacionales, buscando mostrarles a las niñas, niños y adolescentes, y también a las personas mayores, que podemos vivir bien, sin violencia y seguros, si en nuestras actividades cotidianas aplicamos el Buen Trato, empezando por las niñas, niños y adolescentes.

Que, el Artículo 21° Inc. d. concordante con el Artículo 41° Inc. a. del texto legal acotado, establece que son atribuciones del Presidente Regional Dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los organizadores por su participación activa en la organización y ejecución de la **Campaña Regional "Buen Trato Para la Niñez"**, quienes desplegaron grandes esfuerzos por sensibilizar a la población en la región Ica, sobre la importancia de practicar la cultura del Buen Trato Para la Niñez en todos los espacios, conforme se detallan a continuación:

SECTOR PÚBLICO:

- Lic. Rogelia Olaechea de Guerra
- Dra. Leslie Felices Vizarreta
- Lic. Ruth Pilar Valdez Guerra
- Lic. Blanca Marilú Mora Benites
- Mag. Luz Edith Herrera Palomino



- Ing° Herminio Oswaldo Ventura Villagarcía
- Lic. Américo Aquije Purilla
- Lic. Henry Gómez Zúñiga
- Ps. Raúl Aparcana Romero
- Cap. PNP. Miryam Matta Evangelista
- Tec.3ra. PNP. Pedro Robles Andía
- Adm. Julio Gonzáles Cárdenas
- Lic. Bedelia Salazar Valdez
- Sra. Bertha Flores Franco
- Prof. Humberto Diestro Hernández
- Prof. José Antonio Aquije Hurtado
- Tca. Rosario Marleni Angulo Espino
- Srta. María Jesús Batallanos Juro
- Abog. Gloria del Pilar Mendoza Espinoza



SECTOR PRIVADO

- Lic. Blanca Mariela Cevalco Uribe
- Lic. Diana Grados Vásquez
- C.D. Norma Julia Espino Del Castillo

SOCIEDAD CIVIL

- Sra. Martha Aquije Pallín
- Abog. Hilda Páucar de De la Cruz
- Sra. Graciela Domínguez Villanueva
- Sra. Cristina Córdova Aquije
- Sra. Lita Camasca León
- Sra. Lily Valdez Lizarbe
- Sra. Luvia Misajel Vda. de Quispe

VOLUNTARIOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJES - REGIÓN ICA

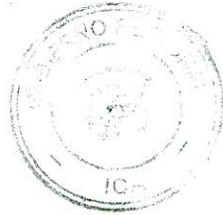
- Julia Esther Hernández Medina
- Martha Beatriz Mejía Cáceres
- Liliana Consuelo Rospigliosi Gamboa
- Rosa Elizabeth Hernández Martínez
- Lydia Cristina Avalos Alva
- Lourdes Rosario Ochante Castillo
- Yemi Jesús Galindo Echevarría
- Mercedes Zegarra Villena
- Celinda Yolanda Garayar Flores
- Adolfo Alberto Flores Guillen



- Yeny Juana Méndez De Lengua
- Lourdes Yuliana Huasasquiche Hualpa
- Sandra Pamela Valle Murguía
- Sheyla Carolina Segura Coronado
- Mary Ysabel Rodríguez Mera
- Juana Elubia Huamán Hurtado
- Yrma Juana Lozano Trujillo
- Pierre Augusto Del Castillo Carhuayo
- Mauro Baltazar Lizarbe Mansilla
- Julia Elena Ybarra Meza

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a nombre del Gobierno Regional de Ica, por el invaluable aporte a favor de la práctica de la cultura hacia el **buen trato para los niños, niñas y adolescentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **21 de Noviembre del 2013**
Oficio N° **9786-2013-GORE ICA/UAD**
Señor **GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0430- 2013** de fecha **21-11-2013**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)